

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, a través del Ministerio de Economía, sobre los siguientes puntos:

- 1 - Ubicación geográfica de los espacios públicos, según lo establecido en el artículo 25 (último párrafo) de la Ley Provincial 244.
- 2 - Cantidad y detalle de Cotos de Pesca habilitados.
- 3 - Ubicación geográfica de los espacios cedidos para cotos privados.
- 4 - Personas Físicas o Jurídicas que los explotan.
- 5 - Detalle de los mismos.
- 6 - Certificados de inscripción ante la D.G.R..
- 7 - Habilitaciones comerciales.
- 8 - Modo en que fueron cedidos.
- 9 - Copia de los pliegos licitatorios.
- 10 - Copia de los Instrumentos Públicos por los que, el Estado Provincial, concedió a los propietarios de los Cotos la explotación exclusiva de los ríos de dominio público.
- 11 - Detalle histórico de los montos de los cánones por uso, desde la temporada 94/95 hasta la fecha.
- 12 - Detalle de inspecciones por parte de la D.G.R. a los cotos referidos.
- 13 - Detalle de sumarios por infracciones, dentro y fuera de los cotos de pesca, por incumplimiento de la reglamentación vigente para pescadores y cotistas Art. 41 de la Ley Provincial 244.
- 14 - Detalle de los accesos a los cotos públicos y privados, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley Provincial 244.
- 15 - Copia de informes solicitados por la Autoridad de Aplicación, según lo establecido en el artículo 4º, inciso A) de la Ley Provincial 244.
- 16 - Presentación de trabajos de investigación sobre recursos hidrobiológicos según lo establecido en el artículo 5º de la Ley Provincial 244.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- 17 - Informe sobre creación del Consejo Provincial de Pesca, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley Provincial 244.
- 18 - Detalle del Registro de Pescadores Artesanales.
- 19 - Detalle de los fondos recaudados en los últimos 5 (cinco) años por derechos y multas obtenidos por infracciones a la Ley Provincial 244, artículo 59.
- 20 - Programa de desarrollo, cultivo y repoblamiento de salmónidos hecho efectivo en los recursos hídricos, en los últimos 5 (cinco) años, llevados a cabo por Piscicultura.
- 21 - Reclamos efectuados oportunamente por incumplimiento de los articulados de la Ley Provincial 244 en Sede Administrativa, Judicial e Impositiva. Curso efectivo que han tenido las mismas.
- 22 - Resultados de las fiscalizaciones realizadas por el IN.FUE.TUR y la Dirección Provincial de Recursos Naturales para calificación, constatación de servicios, alojamiento, y transporte en los Cotos de Pesca.
- 23 - Situación actual respecto de la veda impuesta en la zona de Península El Páramo, establecida por el Decreto 887/99. Zona alternativa concedida para el desarrollo de la pesca artesanal.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 068 /00.-

Jilicia Novice boppr

[Handwritten Signature]
ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidenta 1ª
UC de la Presidencia